Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
6383947410

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 0401009709	Sección/Sub-sección: 0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES)
Documento: 80110377-0	Asegurado o Tomador: CONSORCIO BRIALES HIDRACO
Domicilio: VICTOR HEYN NRO 7085 CASI VICTORIANO BUENO BARRIO VILLA AURELIA	Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
28/08/2020	00:00 hs. de 27/08/2020	23:59 hs. de 27/08/2021	366	Gs. 2.280.000.000

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DESCRIPCION DE COBERTURAS Gs.

Item	Asegurado	MUERTE	INCAPACIDAD PER	ASISTENCIA MEDI	Prima
1	BENITEZ, ANSELMO RAMON	100.000.000	100.000.000	20.000.000	189.669
2	QUINTANA BRITEZ, CARLOS ANTONIO	100.000.000	100.000.000	20.000.000	189.669
3	GARAY, CLAUDIO	100.000.000	100.000.000	20.000.000	189.669
4	VILLA, DARIO	100.000.000	100.000.000	20.000.000	189.669
5	CACERES RAMIREZ, CANDIDO	100.000.000	100.000.000	20.000.000	189.669
6	FERNANDEZ CACERES MARIO	100.000.000	100.000.000	20.000.000	189.669
7	SANCHEZ ARGUELLO, SILVIO	100.000.000	100.000.000	20.000.000	189.669
8	ESCOBAR, SABADINO.	100.000.000	100.000.000	20.000.000	189.669
9	GENES, JUAN CARLOS	100.000.000	100.000.000	20.000.000	189.669
10	ENCISO ACOSTA ANIBAL	100.000.000	100.000.000	20.000.000	189.669
11	FABIANO PETKOVICZ	100.000.000	100.000.000	20.000.000	189.669
12	ESCOBAR MARTINEZ, EDGAR LUIS	100.000.000	100.000.000	20.000.000	189.669
13	CORONEL HUGO	100.000.000	100.000.000	20.000.000	189.669
14	EULALIO ECHAGUE	100.000.000	100.000.000	20.000.000	189.669
15	CACERES ZARACHO, ANTONIO	100.000.000	100.000.000	20.000.000	189.669
16	GREGORIO SOSA	100.000.000	100.000.000	20.000.000	189.669
17	FERNANDEZ VAZQUEZ CIRILO	100.000.000	100.000.000	20.000.000	189.669
18	OLMEDO MONTIEL NILDA	100.000.000	100.000.000	20.000.000	189.669
19	GLADYS BARRIOS FARIÑA	100.000.000	100.000.000	20.000.000	189.669

DATOS DEL ASEGURADO

Item	Ocupación	Cédula	Fec.Nac.	Beneficiarios	Cláusulas	Endosos
1	EMPLEADO	3.760.615	06/05/1977	HEREDEROS LEGALES		
2	ESTUDIANTE	3.245.119	15/12/1990	HEREDEROS LEGALES		
3	EMPLEADO	5.506.889	26/02/1994	HEREDEROS LEGALES		
4	EMPLEADO	5.462.032	28/09/1994	HEREDEROS LEGALES		
5	EMPLEADO	3.944.820	20/09/1976	HEREDEROS LEGALES		
6	EMPLEADO	3.828.376	06/04/1983	HEREDEROS LEGALES		
7	A DECLARAR	1.969.649	08/07/1973	HEREDEROS LEGALES		
8	OBRERO VIAL	4.166.470	05/12/1982	HEREDEROS LEGALES		
9	A DECLARAR	4.777.559	17/10/1982	HEREDEROS LEGALES		
10	A DECLARAR	1.548.158	30/07/1957	HEREDEROS LEGALES		
11	A DECLARAR	3.809.714	13/07/1989	HEREDEROS LEGALES		
12	A DECLARAR	4.626.313	15/01/1982	HEREDEROS LEGALES		
13	A DECLARAR	3.607.661	01/04/1972	HEREDEROS LEGALES		
14	A DECLARAR	1.668.687	26/08/1962	HEREDEROS LEGALES		
15	EMPLEADO	6.360.040	25/03/1994	HEREDEROS LEGALES		
16	A DECLARAR	3.464.062	12/03/1968	HEREDEROS LEGALES		
17	A DECLARAR	1.610.174	09/07/1959	HEREDEROS LEGALES		
18	A DECLARAR	5.383.657	06/07/1982	HEREDEROS LEGALES		
19	A DECLARAR	5.116.643	20/06/1985	HEREDEROS LEGALES		

SEGURO COLECTIVO

ENDOSO N° 1

El presente Seguro regirá para cada una de las personas comprendidas en la Nómina anexa a la Póliza y por la indemnización especificada en la misma, mientras permanezcan al servicio del contratante.
Los ajustes de la prima que correspondan con motivo de la exclusión de asegurados cesantes en el empleo o de la incorporación de nuevos asegurados, se efectuarán a prorrata del tiempo transcurrido como asegurado o del que falte hasta el vencimiento de la Póliza, desde el día de la notificación de las cesantías a la Compañía, o de la aceptación por la misma de la incorporación de los nuevos asegurados respectivamente, teniendo en cuenta el premio aplicado o el premio a aplicar según la tarifa de la Compañía.
El contratante no podrá ser nombrado beneficiario del seguro o adjudicarse directa o indirectamente, salvo los casos previstos en el párrafo anterior las indemnizaciones a que dé lugar el seguro.

CLÁUSULA COMPLEMENTARIA DE ASISTENCIA MÉDICA.-

Queda entendido y convenido que en virtud del premio adicional correspondiente, el Asegurador ampli la cobertura de la póliza para cubrir las sumas incurridas por Asistencia Médica motivadas por todo accidente cubierto por el presente seguro, ocurrido dentro de los límites establecidos en la Cláusula de las Condiciones Particulares Específicas, hasta la suma de Gs. 20.000.000 (GUARANIES VEINTE MILLONES)
Los gastos que el Asegurador tomará a su cargo serán los honorarios médicos, el costo de la internación, el de los productos farmacéuticos, radiografías y tratamientos especiales prescritos por el facultativo, pero no los gastos de viaje y estadías en balnearios o termas o de convalecencia ni por suministro de aparatos ortopédicos, lentes, medias y fajas de goma, prótesis y obturaciones dentales.-
Conste que en caso de siniestro bajo esta cobertura adicional, la suma asegurada señalada más arriba quedará reducida por el monto de las indemnizaciones efectuadas, salvo que, una vez que el Asegurado se haya curado completamente de sus lesiones, se restablezca dicha suma asegurada mediante el pago de una prima adicional calculada a prorrata por el tiempo que falta para la finalización de la cobertura, teniendo en cuenta la tarifa aplicada en esta póliza.-
==========
De conformidad a lo dispuesto en la Resolución de la Superintendencia de Seguros SS. SG.N° 292/07 en su Art. 7°, es obligación del Contratante informar fehacientemente a los asegurados la existencia de este seguro, con indicación clara de la Compañía Aseguradora, número de póliza y la dirección electrónica (sitio web) donde podrá ser leido el texto completo de las Condiciones de Cobertura.
==========
SE HACE CONSTAR QUE, SE EMITE LA PRESENTE POLIZA SUJETO A SIN SINIESTROS OCURRIDOS NI DENUNCIADOS A LA FECHA. 28/08/2020
==========
.SE HACE CONSTAR QUE EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA ES EL 01/07/2020--
==========
OBRA: LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION TIPO ASFALTICO EN LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CAAGUAZU - GRUPO 2 ID 366.412.-
==========

CANCELACION AUTOMATICA: Si a cualquier vencimiento de las cuotas establecidas, no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedará automáticamente suspendida desde las veinticuatro (24) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimiento del plazo, la que operara de pleno derecho sin necesidad de protesto o intepelación judicial o extrajudicial.
La cobertura suspendida podrá rehabilitarse mediante el pago de la prima adeudada, desde las doce (12) horas del día siguiente a aquel en que el asegurador reciba el pago del importe vencido, quedando a favor de la compañía aseguradora, y en carácter de penalidad para el Asegurado, el importe de la prima correspondiente al periodo transcurrido sin cobertura.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de esta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
http://www.aesaseguros.com.py/descargas/PDF/ACC.PERS-CONPARES.pdf

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 23 de Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código N°45-0001
Res. N°: 92/98 Fecha 23/03/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	3.603.711
I.V.A. s/Prima	360.371
Premio	3.964.082
Interés p/Finac.	360.380
I.V.A s/Interés	36.038
Costo del Finac.	396.418
Costo Final	4.360.500

Corredora: BANCO ITAU PARAGUAY S.A
Dir.: OLIVA NRO 349 ESQUINA CHILE
Ciudad.: ASUNCION
Matricula: 19 Tel:

Apoderado: JARA LOPEZ, CATALINA DELICIA
Dir.: STA TERESA TORRE ITAU - TORRES DEL PASEO 2
Ciudad.: ASUNCION
Tel: 6171000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		4.360.500
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	28/08/2020	363.375
1	28/09/2020	363.375
2	28/10/2020	363.375
3	28/11/2020	363.375
4	28/12/2020	363.375
5	28/01/2021	363.375
6	28/02/2021	363.375
7	28/03/2021	363.375
8	28/04/2021	363.375
9	28/05/2021	363.375
10	28/06/2021	363.375
11	28/07/2021	363.375
TOTAL		4.360.500

Emitido en ASUNCION, 28 de agosto de 2020

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

ALCIDES FARIÑA M.
Gerente General

RUBEN GARAY
Gerente Comercial